



años conectando  
normativa, negocio  
y mundo:  
**Hagamos un Trueque.**

 (56) 2752 1798

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



**HAGAMOS  
UN TRUEQUE**



**6 DE ABRIL**

## La Reforma Laboral Respecto de la Reducción de la Jornada de Trabajo

Lic. Francisco José Peña Valdés

Presidente de AEM Capítulo McAllen, socio  
de Cacheaux, Cavazos y Newton.



**6:00 PM**

Hora Centro

**5:00 PM**

Hora Noroeste



YouTube Live

f LIVE

in Live

t LIVE



# El Sistema Laboral en México

## Constitución Mexicana



La Constitución como punto de partida

- 1917 marcó un hito en la historia jurídica y social del país.
- 1929 Emilio Portes Gil reforma unificar derecho laboral en México
- Artículo 123, Apartado A. Reconocimiento expreso a derechos laborales.
- Un solo derecho laboral en México.
- En U.S.A. existen 50 leyes laborales estatales y una ley laboral federal.
- 33 reformas registradas al Art. 123 hasta el 2025.





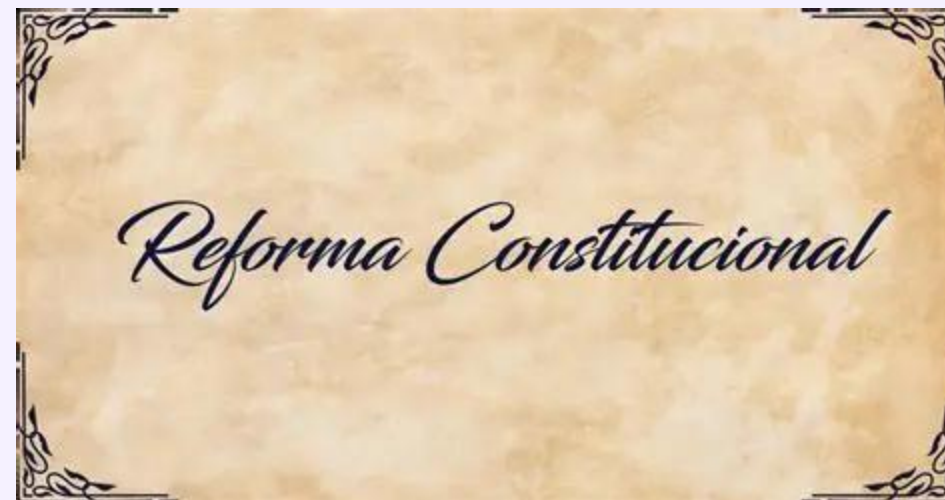
## ¿Como se justifica la Reforma Constitucional?

El trabajo, fundamento y esencia

- Vivir con dignidad
- Trabajo condición humana
- Satisfacción necesidades básicas personales

El Descanso como necesidad básica personal

- Relación directa entre el trabajo y el descanso
  - Salud física
  - Salud mental
  - Bienestar





# ¿Como se justifica la Reforma Constitucional?

- El trabajo dignifica y por ello no debe resultar en:
  - Carga psicosocial
  - Carga física excesiva
  - Recuperación cuerpo y mente
  - Convivencia familiar
  - Desarrollo personal





# México y su Constitución de 1917

- Se establece la jornada máxima de ocho (8) horas.
- Se establecen seis (6) días de trabajo.
- Se establece un (1) día de descanso.
- 110 años habrían pasado para cuando esta reforma sobre la reducción de la jornada laboral entre en vigor.
- Pero por qué tenemos que reformar la jornada laboral.
  - La jornada laboral de 48 horas semanales ya no responde a los ESTANDARES INTERNACIONALES.

➤ Bienestar laboral

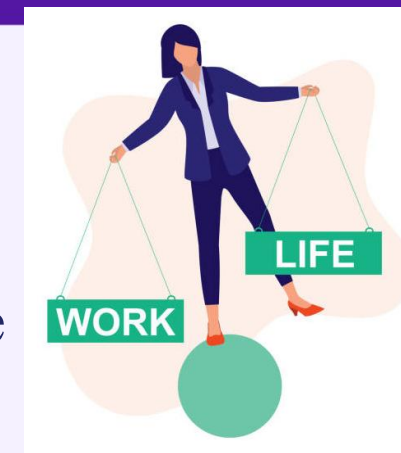
➤ Necesidades familiares





# El Aspecto Internacional como influencia en México

- La OIT señala que para lograr un equilibrio laboral-personal es importante tener en cuenta las horas que se trabajan.
- La OCDE establece que dentro de sus países miembros el 10% de personas trabajadoras laboran hasta 50 horas o más a la semana.
- México es el país con el porcentaje más alto, 27% trabaja muchas horas. Le sigue Turquía con cerca de 25% y Colombia con casi 24%.
- Europa concluyó que las largas horas dificultan la conciliación entre el trabajo y la vida familiar.





# El Aspecto Internacional como influencia en México, cont.

- La OIT tiene dos Convenios sobre las horas de trabajo.
  - C001 Convenio sobre las horas de trabajo en 1919 (industria) fija las 8 horas por día y 48 horas semanales.
  - En 1930 el Convenio 30 relativo a la reglamentación de las horas de trabajo en el comercio y oficinas. (México ratificó 1934)

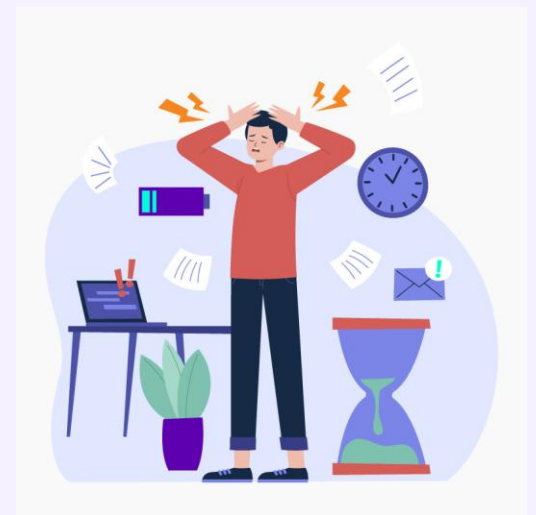




# El Aspecto Internacional como influencia en México, cont.



- La OIT en 1935 aprobó el convenio 47 sobre la jornada laboral de 40 horas.
  - Países miembros deberán adoptarlo progresivamente.
  - Reformas a sus legislaciones internas.
- La OIT en 1962 emitió la Recomendación No. 116, la cual refuerza la semana de 40 horas. Sin que esto implique una disminución en la remuneración de los trabajadores.
- La OMS establece que México presenta el mayor porcentaje de casos de estrés laboral en el mundo.
  - 75,000 infartos. 25% factores laborales
  - 75% de trabajadores mexicanos con estrés.
  - 73% de estrés laboral en China.
  - U.S.A. tiene un 59%





# El Aspecto Internacional como influencia en México, cont.

- La OMS incluyó al burnout como enfermedad laboral.
- En México el 14 de diciembre de 2023, publicó en el DOF la tabla de enfermedades de trabajo.
  - Enfermedades de origen psicosocial por estrés laboral.
- La OCDE reveló que en México se tiene una carga laboral promedio de 2,124 horas al año.
- Otros países laboran en promedio 1,687 horas al año.
- Un porcentaje del 23% más sin que esto signifique mejores niveles de productividad.

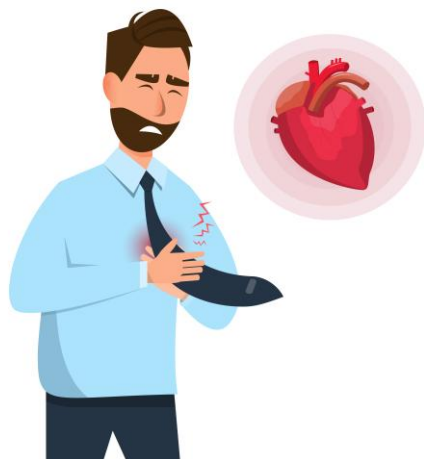




años conectando normativa,  
negocio y mundo:  
Hagamos un Trueque.



CAVAZOS & NEWTON  
ACRABATE AMX  
& CUSTOMS



## El Aspecto Internacional como influencia en México, cont.

- La OMS y la OIT publicaron un informe conjunto “Long working hours and the risk of heart disease and stroke”.
  - Concluyen: 55 horas o más de trabajo a la semana aumenta en un 35% el riesgo de un accidente cerebrovascular.
  - Concluyen: Un 17% de posibilidades de aumento de fallecimiento a causa de una cardiopatía isquémica.
  - Concluyen: Las jornadas laborales de 35 a 40 horas tienen menos riesgos para la salud.
- Se concluye: La reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales
  - Es posible
  - Es deseable
  - Pero es más URGENTE.



# México ante el Mundo Laboral

- El objetivo de la Reforma Laboral:
  - Que México deje de ser uno de los países donde más se trabaja y menos se descansa.
  - Este exceso de trabajo no trae un beneficio visible en la productividad.
  - Se propone una gradualidad para poder lograrlo y es necesario plantearlo en la Constitución.
- COREA DEL SUR. (Reducción a 40 horas)
  - Se implementó entre 2004 y 2011.
  - Según el tamaño de las empresas.
  - Comenzó con los demás de 1,000 trabajadores hasta los de menor plantilla laboral.
  - En 2018 nueva reforma con un límite de 52 horas incluyendo las horas extras.
  - Implementación completada en 2021.





# México ante el Mundo Laboral

- Chile vivió dos reformas laborales. Las mismas no están ligadas o son complementarias.
  - Primera reforma de 48 a 45 horas.
  - 2001 – 2005 4 años para implementarla.
  - Segunda reforma de 45 a 40 horas.
  - 2024 - 2028
- Colombia reformó en 2021 su jornada laboral.
  - 2023 - 2026
  - Reducción de 48 a 42 horas.
  - Estudio económico destaca que la economía no podía sostener jornadas laborales de 40 horas a la semana.





## Propuesta de Reforma Laboral Constitucional Sobre la Reducción de la Jornada de Trabajo

- Establecer una jornada laboral de 40 horas a la semana.
- Lograr esta reducción gradualmente entre el 2026 y 2030.
- **Distribución de horas de trabajo extraordinario.**
  - **Trabajadores tendrían más tiempo libre, lo cual lo pueden ocupar en laborar tiempo extra para mayores ingresos.**
- Trabajo Extraordinario.
  - Hasta 4 horas al día.
  - Hasta 4 días a la semana.
  - Pagaderas de la misma manera vigente. (dobles)
  - Tiempo excedente al trabajo extraordinario (triples) la LFT determinará el número de horas que corresponde.





# Propuesta de Reforma Laboral Constitucional Sobre la Reducción de la Jornada de Trabajo



- Las horas extras en TODO MOMENTO mantienen el carácter de excepcional.
- Menores de 18 años no podrán laborar ningún tipo de tiempo extraordinario.





## **Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral**

Artículo Único. – Se REFORMAN el actual párrafo primero de la fracción IV y el actual párrafo de la fracción XI y se ADICIONAN un segundo párrafo a la fracción IV y dos párrafos a la fracción XI, todos del Artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



# La Reforma Laboral con sus Respectivos Cuadros Comparativos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
DICE	DEBE DECIR
Articulo 123. ...	Articulo 123. ...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. Por cada seis días de trabajo <del>deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.</del>	IV. <b>La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.</b>



## La Reforma Laboral con sus Respectivos Cuadros Comparativos cont.

<b>Sin correlativo</b>	Por cada seis días de trabajo las <b>personas trabajadoras</b> deberán disfrutar <b>por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.</b>
<b>XI.</b> Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas <del>normales.</del> <del>En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas.</del> Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos	<b>XI.</b> Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas <b>ordinarias.</b> <b>El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.</b>



## La Reforma Laboral con sus Respectivos Cuadros Comparativos cont.

Sin correlativo

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la Jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Los menores de **dieciocho** años no **podrán laborar tiempo extraordinario.**

V. a XXXI. ...

V. a XXXI. ...



# Iniciativa de Decreto que Reforma y Adicionan Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral, cont.

## Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**(Se publico el día 03 de marzo de 2026. Inicia vigencia el 04 de marzo de 2026).**



# Iniciativa de Decreto que Reforma y Añade Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral, cont.

## Transitorios

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a legislación secundaria (**LFT**) en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.



## **Iniciativa de Decreto que Reforma y Añade Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral, cont.**

### **Transitorios**

**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1º de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:



## Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral, cont.

### Transitorios

#### TERCERO.

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40



**Iniciativa de Decreto que Reforma y Añade Diversas Disposiciones del Artículo 123, Apartado A de la Constitución en Materia de Reducción de la Jornada Laboral.**

## **Transitorios**

**CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.



# Ley Laboral Bajo la Lupa Internacional, cont.

Comparativos de países con el número de horas laboradas anualmente y su PIB por hora trabajada.

Países con menos horas trabajadas y alta productividad		
País	Horas anuales trabajadas	PIB por hora trabajada
Estados Unidos	1,799	107.03
España	1,632	102.54
Francia	1,500	99.76
Noruega	1,418	103.38
Países Bajos	1,413	102.69
Dinamarca	1,380	106.09
Alemania	1,343	106.46



# Ley Laboral Bajo la Lupa Internacional, cont.

Comparativos de países con el número de horas laboradas anualmente y su PIB por hora trabajada.

Países con menos horas trabajadas y alta productividad		
País	Horas anuales trabajadas	PIB por hora trabajada
México	2,207	92.4
Costa Rica	2,171	116
Rusia	1,965	112.3
Chile	1,953	110.6
Grecia	1,949	99.8
Corea del Sur	1,872	121.26



## La Ley Laboral Bajo la Lupa Internacional, cont.

- Jornadas cortas:
  - Alemania (106.46)
  - Países Bajos (102.69)
  - Dinamarca (106.09)
  - Mayor productividad
- Jornadas Largas:
  - México (92.4)
  - Costa Rica (116.0)
  - Grecia (99.8)
  - Menor Productividad
- Sin embargo, es crucial tener buenas condiciones laborales y eficiencia organizacional.





## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 3° Ter, fracciones VI y VII; 58; 59; 61; 66; 68; 69; 71, segundo párrafo y 132, fracciones XXXII y XXXIII; se **ADICIONAN** la fracción VIII al artículo 3° Ter, la fracción XXXIV al artículo 132 y se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 67, para quedar como sigue:



# Reforma Ley Federal del Trabajo

Ley Federal del Trabajo	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3o. Ter.-</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Tribunal: El juez laboral, y</p> <p>VII. Correr Traslado: poner a disposición de alguna de las partes algún documento o documentos en el local del Tribunal, salvo los casos previstos en esta Ley.</p>	<p>Artículo 3o. Ter.-</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Tribunal: El juez laboral;</p> <p>VII. Correr traslado: poner a disposición de alguna de las partes algún documento o documentos en el local del Tribunal, salvo los casos previstos en esta Ley, y</p>



# Reformal Ley Federal del Trabajo

<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>VIII.- Patrón o persona empleadora:</b> Se refiere a la persona física o moral que contrata una o más personas trabajadoras, para que desarrollen labores de manera subordinada, a cambio de una remuneración.</p>
<p><b>Artículo 58.-</b> Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 58.-</b> Jornada de trabajo es el periodo de tiempo durante el cual la persona trabajadora desarrolla actividades subordinadas en favor de la persona empleadora.</p> <p>Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.</p>



# Reforma Ley Federal del Trabajo

~~Artículo 59.- El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales.~~

~~Los trabajadores y el patrón podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los primeros el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente.~~

**Artículo 59.- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales.**



# Reforma Ley Federal del Trabajo

**Artículo 61.-** La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

**Artículo 61.-** La duración de la jornada **diaria** será **de hasta** ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

~~Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.~~

**Artículo 66.-** La **jornada de trabajo podrá prolongarse** por circunstancias extraordinarias.

**Sin correlativo**

**En estos casos, abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.**



# Reforma Ley Federal del Trabajo

~~Artículo 67.- Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.~~

~~Artículo 68.- Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido de este capítulo.~~

~~La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley.~~

**Sin correlativo.**

**Artículo 67.- Se deroga.**

**Artículo 68.- Las personas trabajadoras no están obligadas a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido en este capítulo.**

**La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el artículo 66 de esta Ley, no podrá ser mayor de cuatro horas a la semana y obliga a la persona empleadora a pagar un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria.**

**La suma de las jornadas ordinaria y extraordinaria, en ningún caso podrá ser mayor a doce horas diarias.**



# Reforma Ley Federal del Trabajo

**Artículo 69.-** Por cada seis días de trabajo disfrutará ~~el trabajador de un día~~ de descanso ~~por lo menos~~ con goce de salario íntegro.

**Artículo 71.-**

~~Los trabajadores que presten servicio en día~~ domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

**Artículo 69.-** Por cada seis días de trabajo se deberá otorgar por lo menos un día de descanso con goce de salario íntegro.

**Artículos 71.-**

**Las personas que laboren** en domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Artículo 132.-

I. a XXXI.

**XXXII.** Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter,  
y

## Artículo 132.-

I. a XXXI.

**XXXII.** Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;



# Reforma Ley Federal del Trabajo

**XXXIII.** Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis.

**XXXIII.** Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y



# Reforma Ley Federal del Trabajo

**Sin correlativo**

**XXXIV. Registrar de manera electrónica la jornada laboral de cada persona trabajadora, incluyendo el horario de inicio y finalización; así como proporcionarlo a la autoridad cuando se le requiera.**

**La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen el ámbito de aplicación y excepción a la obligación establecida en el párrafo que antecede.**



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de mayo de 2026.



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de este Decreto se alcanzará de manera gradual, a partir de 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

TERCERO. El periodo que transcurra del 1 mayo al 31 de diciembre de 2026 permitirá a las personas trabajadoras y empleadoras ajustar los procesos de trabajo a los términos de esta Ley.



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

CUARTO. La duración de la jornada extraordinaria a que se refiere el artículo 66 de esta Ley se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Horas Extras
2026	9
2027	9
2028	10
2029	11
2030	12



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

QUINTO. Las disposiciones de carácter general a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027.



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorio:

SEXTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social instrumentará los mecanismos que correspondan para recopilar, procesar y evaluar datos relacionados con la implementación de la reducción de la jornada laboral.



# Reforma Ley Federal del Trabajo

## Transitorios:

SEPTIMO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.



## Francisco J. Peña-Valdés

Socio

### Cacheaux Cavazos & Newton LLP

1401 N. Main Street

McAllen, Texas 78501-4335

**Mobile:** (956) 369-9271

**Email:** [fpena@ccn-law.com](mailto:fpena@ccn-law.com)



EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



# TRADE LAW & CUSTOMS magazine<sup>®</sup>



[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

[contacto@tlcmagazinemexico.com.mx](mailto:contacto@tlcmagazinemexico.com.mx)

# HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM  
Hora Centro

4:00 PM  
Hora Noroeste



Escúchanos en:

